



DESPROTECCIÓN A SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL Y RECORTES PRESUPUESTALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Informe Alternativo que presenta Aliadas por la Igualdad y la No Violencia ante la Sesión 91 del Comité de la CEDAW derivadas del Décimo Informe Periódico de México

ALIADAS
POR LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA



ANEXO 1

Desfinanciamiento de la institucionalidad para la promoción de la igualdad sustantiva y para prevenir y atender las violencias contra las mujeres y las niñas

Con el objetivo de documentar el desfinanciamiento y el impacto de la política de austeridad gubernamental en los presupuestos públicos para las instituciones vinculadas con la promoción de la igualdad sustantiva y para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, a continuación se presenta un análisis del del Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para el periodo 2018-2024.

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece la obligación “de los Estados Parte a tomar medidas para la inclusión de la perspectiva de igualdad de género en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas sustentadas en evidencias empíricas, y sobre la base de presupuestos públicos con enfoque de género”¹. Así, el artículo 7 de la CEDAW señala la obligación de los Estados a asegurar la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones que los hombres, en la toma de decisiones de la formulación y ejecución de las políticas gubernamentales. “Esto incluye todo el ciclo de política pública y de los presupuestos públicos”.²

En México³, desde hace más de dos décadas se han realizado esfuerzos para fortalecer el marco normativo y adoptar metodologías que permitan incorporar la perspectiva de género en el proceso presupuestal del país.⁴ La aprobación de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se acompañó de la creación de un anexo específico, el *Anexo 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, a través del cuál se definen programas presupuestarios y acciones por la igualdad y la no violencia en el Presupuesto de Egresos de la Federación. El Anexo 13 permite etiquetar recursos, que contribuyen a una mayor desagregación de la información por sexo e incorpora indicadores de género; además, establece la obligación a las dependencias de la Administración Pública Federal de presentar informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que a su vez informa al Poder Legislativo.

¹ ONU Mujeres, INMUJERES. Presupuestos con Perspectiva de Género en el Nivel Federal y Estatal en México. México: 2014. Página Oficial. Fecha de consulta: 8 de abril de 2022: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2014/presupuestos%20nivel%20estatal%20y%20federal.pdf?la=es&vs=1>

² *Ibidem*. Página 8.

³ Warner, Rebeca. Presupuesto con enfoque de género en 2017: ¿Dónde estamos?. International Budget Partnership. Disponible: <https://www.imf.org/en/Publications/Policy-Papers/Issues/2017/05/12/pp041917gender-budgeting-in-g7-countries>

⁴ Aguilera, Laura. Enfoque de Género en Proyectos de Presupuesto Subnacionales. Banco Interamericano de Desarrollo, 2016. Página oficial del BID. Fecha de consulta 8 de abril de 2022: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Enfoque-de-g%C3%A9nero-en-proyectos-de-presupuestos-subnacionales.pdf>



Es importante destacar que el **artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** señala explícitamente que **“No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados”**.

La institucionalización del presupuesto con enfoque de género, ha sido sustancial para avanzar en la obligación del Estado mexicano de garantizar el ejercicio del derecho a la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y para el diseño e implementación de políticas públicas para la igualdad, como se señala en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres y en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Es una obligación del Ejecutivo Federal, garantizar los recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para la implementación del Programa para la Igualdad (Proigualdad) y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM); así como, establecer la coordinación necesaria entre los tres poderes y órdenes de gobierno para su realización.

Un elemento adicional del Anexo 13, es su clasificación presupuestaria para identificar y visibilizar los recursos asignados para mujeres y hombres en la Cuenta Pública. La Cuenta Pública es una compilación de información anualizada, del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Tiene un carácter contable, presupuestario y programático. Ésta permite contar con información sobre la evolución de los recursos públicos, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.⁵ Como se observa, México cuenta con leyes e instrumentos de política pública que debieran significar un avance para las mujeres y para garantizar la institucionalización de los presupuesto con perspectiva de género. No obstante, se observan retrocesos, al registrarse una tendencia en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de simular el crecimiento del presupuesto de género, incorporando en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, programas de carácter asistencial y disminuyendo los programas presupuestarios destinados a garantizar el derecho a la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, como se documenta a continuación.

⁵ La integración de la Cuenta Pública es resultado de los trabajos coordinados entre los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, los órganos autónomos, las entidades del sector paraestatal, así como las empresas productivas del Estado. Su contenido incluye también la atención de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Superior de la Federación. La Cámara de Diputados, a través de la Auditoría Superior de la Federación, revisa anualmente la Cuenta Pública del Gobierno Federal. La recibe a más tardar el 30 de abril de cada año y presenta el Informe de Resultados de la Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública a la Comisión de Vigilancia de la ASF a más tardar el 20 de febrero del año siguiente. Posteriormente, la Comisión de Vigilancia envía un informe a la Comisión de Presupuesto a más tardar el 30 de mayo del mismo año.



⇒ **El gasto público anual destinado al Anexo Transversal de Género: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del periodo 2018 al 2024.**

En este apartado se documenta una política gubernamental de reducción de los recursos para la igualdad entre mujeres y hombres y para la no violencia contra las mujeres en México, agravada por los decretos presidenciales de austeridad del gobierno de Andres Manuel López Obrador. Un ejemplo de ello, fue el decreto del 23 de abril de 2020⁶ en el que “se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”. Este decreto de austeridad y las decisiones presupuestales del Poder Ejecutivo afectaron de manera significativa programas, proyectos y acciones de política pública para la igualdad, la no discriminación y la no violencia hacia las mujeres, que se dejaron sin recursos como se documenta a continuación.

En el Cuadro 1 y Gráfica 1, se puede observar que del 2018 al 2024 el Anexo 13 tuvo un incremento **cuantitativo**, al pasar de 47 mil 918.4 millones de pesos en el 2018 (equivalentes a 63 mil 468.64 millones de pesos en la actualidad⁷, aproximadamente 3 mil 115.8 millones de dólares) a 419 mil 434.1 millones de pesos en el 2024. Lo que significó un incremento de 371 mil 519 millones de pesos (equivalente a 18 mil 262.9 millones de dólares). No obstante, este incremento se concentró en los programas sociales de carácter asistencial en detrimento de programas que promovían la autonomía física, económica y política de las mujeres, como se documentará más adelante.

Cuadro 1. Presupuesto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en los presupuestos de egresos de la federación de 2018 a 2024.

Año	Presupuesto total Anexo de Género (mmdp)	Participación porcentual del Anexo de Género en el Gasto Programable del PEF
2018	47 mil 918.4	1.3
2019	64 mil 656.1	1.6
2020	103 mil 475.4	2.3
2021	128 mil 353.6	2.8
2022	232 mil 384.6	4.5
2023	348 mil 362.4	5.8
2024	419 mil 434.1	6.5

Fuente: Elaboración propia con los datos oficiales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la federación de 2018 a 2024. Diario Oficial de la Federación.

⁶ Diario Oficial de la Federación. Decreto del Ejecutivo Federal. 23 de abril de 2020. Disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020

⁷ Fundar. Centro de Análisis e Investigación. Deflactor en Línea: <https://fundar.org.mx/calculadora-deflactor/>



En términos de participación porcentual, este incremento pasó de representar el 1.3% en el 2018 al 6.5% en el 2024 del monto total del Gasto Programable del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.



Sin embargo, como se hizo mención, el incremento en el Anexo 13, se ha concentrado en ramos administrativos⁸ donde se ubican los programas sociales que son prioridad del Ejecutivo Federal y que tienen un carácter más bien asistencial, como puede observarse al revisar la Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) real del 2018 al 2024, en el Cuadro 2.

⁸ Los Ramos Administrativos hace referencia a una clasificación presupuestaria empleada en el Decreto y para la integración del gasto neto total, que permite identificar, agrupar e integrar la asignación de recursos fiscales de los ejecutores de gasto del Gobierno Federal. Asimismo, identifica e integra, con base en su agrupación sectorial, a las asignaciones de las entidades

**Cuadro 2. Presupuesto Etiquetado en el Anexo Transversal de Género por Ramo
2018 al 2022 (millones de pesos).**

Núm Ramo	Ramos	PEF2018	PEF2019	PEF2020	PEF2021	PEF2022	PEF2023	PEF2024	Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) real del 2018 al 2024
	TOTAL ANEXO	47,918.43	64,656.15	103,475.42	128,353.63	233,732.64	348,362.4	419,434.1	36.7
01	Poder Legislativo	34.00	S/I	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	-28.7
02	Poder Judicial	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	na.
04	Gobernación	291.50	300.21	324.76	324.90	324.90	1,138.7	1,194.1	20.5
05	Relaciones Exteriores	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.0	17.0	-4.8
06	Hacienda y Crédito Público	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.0	4.0	-4.8
07	Defensa Nacional	108.00	100.16	124.79	128.62	133.50	140.9	147.7	0.3
08	Agricultura y Desarrollo Rural	7,843.32	3,652.48	6,079.87	7,832.88	12,212.40	14,813.5	15,296.8	6.4
09	Comunicaciones y Transportes	5.90	5.27	5.30	5.09	5.20	14.4	15.1	11.4
10	Economía	342.79	2,578.43	1,926.09	2,688.20	0.20	0.2	0.4	-68.6
11	Educación Pública	4,507.29	4,781.81	19,099.37	20,936.86	54,829.60	90,775.5	102,847.3	60.4
12	Salud	5,510.16	4,678.42	5,129.02	5,026.55	5,226.00	5,370.2	5,526.9	-4.7
13	Marina	7.00	6.86	6.86	6.86	6.90	6.9	6.9	-5.1
14	Trabajo y Previsión Social	375.46	356.25	12,890.63	10,007.61	10,785.20	11,211.2	12,916.4	71.7
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,571.10	919.64	328.54	2,578.84	2,676.20	8,752.9	5,916.6	9.4
16	Medio Ambiente	298.73	102.79	171.59	137.24	137.80	138.0	144.5	-15.6
18	Energía	8.25	6.34	5.03	3.36	4.70	5.2	5.4	-11.3
20	Bienestar	20,050.05	40,646.34	50,710.80	72,040.44	140,091.00	208,024.2	267,045.6	46.6
21	Turismo	7.50	7.35	7.50	6.09	6.30	5.5	5.8	-8.9
22	Instituto Nacional Electoral	116.65	51.87	58.78	70.81	58.70	54.1	72.1	-12.1
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	40.86	38.95	40.52	42.58	33.60	38.3	39.6	-5.3
36	Seguridad y Protección Ciudadana	S/I	S/I	3.51	3.51	3.7	3.9	4.0	na.
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	4,190.14	4,867.16	4,880.05	5,162.37	5,819.22	6,511.2	6,807.4	3.3
40	Información Nacional Estadística y Geográfica	81.17	44.94	127.98	204.42	181.0	55.2	136.9	3.9
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	8.83	9.39	9.81	9.26	11.83	9.1	9.3	-4.0
45	Comisión Reguladora de Energía	.25	.25	.25	.22	.30	0.3	0.3	-1.8
47	Entidades No Sectorizadas	1,322.98	1,335.12	1,356.69	1,010.02	1,052.60	1,158.1	1,157.5	-6.9
48	Cultura	38.49	33.69	33.94	22.07	30.24	31.9	32.5	-7.4
49	Fiscalía General de la República	136.47	130.86	126.31	77.38	74.00	75.9	76.8	na.
	GYR IMSS	19,674.13	23,297.65	21,953.03	22,677.28	24,717.08	25,283.4	26,614.0	0.2
	GYN ISSSTE	467.75	558.66	596.74	600.71	634.00	3,462.6	3,039.6	-16.2

Fuente: Elaboración propia con los datos oficiales de los presupuestos de egresos de la federación de 2018 a 2022. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Información disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

apoyadas que reciben recursos fiscales a través de subsidios y/o transferencias. La clasificación presupuestaria se complementa con los Ramos Autónomos (Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Constitucionales Autónomos) y Ramos Generales (recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones del Ejecutivo Federal y a disposiciones legales o del Congreso de la Unión. Glosario para el Proceso Presupuestario. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp>



De los 28 ramos administrativos que se integran en el Anexo 13, entre el 2018 y el 2024, diez ramos, presentaron una Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) significativa, destacándose los siguientes ramos:

RAMO	TMCA	Programas Sociales Prioritarios contenidos en ramos administrativos que presentaron una TMCA con incrementos significativa
Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	71.7	Jóvenes Construyendo el Futuro
Ramo 11. Educación Pública	60.4	Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez y el de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez.
Ramo 20 Bienestar	46.6	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y el Programa Sembrando Vida
Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural	6.4	Producción para el Bienestar, Fertilizantes, Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos y Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

De los 18 ramos restantes que integraron el Anexo 13 en el periodo 2018-2024, 15 presentaron una Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) negativa, y de tres ramos no se tuvo información. De los 15 ramos presupuestarios que presentaron decrementos, destacan los siguientes:

RAMO	TMCA	Programas Presupuestarios contenidos en ramos administrativos que presentaron una TMCA con decrementos significativos
Ramo 10 Economía	-68.6	Programa de Microcréditos para el Bienestar y Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares
Ramo 01 Legislativo	-28.7	Actividades derivadas del trabajo legislativo Cámara de Diputadas y Diputados
Ramo 16 Medio Ambiente	-15.6	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) y Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
Ramo 22 Instituto Nacional Electoral	-12.1	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía
Ramo 18 Energía	-11.3	Unidad de Género
Ramo 21 Turismo	-8.9	Planeación y conducción de la política de turismo
Ramo 48 Cultura	-7.4	Desarrollo Cultural y Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales
Ramo 47 Entidades No Sectorizadas	-6.9	Atención a Víctimas; Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena; Programa de Derechos Indígenas; Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
Ramo 35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	-5.3	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Destaca el Ramo 10 Economía, que del 2018 al 2024 tuvo severos recortes en sus programas. Por ejemplo, en el PEF 2019 -primer ejercicio fiscal del gobierno de López Obrador- el Ramo 10 incorporó el **Pp U006 Programa de Microcréditos para el Bienestar** con un monto de 2 mil 578.43 millones de pesos; en el ejercicio fiscal 2020 el monto fue de 1 mil 926.09 (mdp) y en el PEF 2021 tuvo un recurso de 2 mil 676.18 millones de pesos. Sin embargo, para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 la asignación de recursos fue nula. Es importante destacar también, que en el Ramo 10 se ubicaba el **Programa S020 Fondo Nacional Emprendedor** que contaba con la acción **601 Otorgar apoyos a proyectos que promueven la participación de las mujeres en las micro pequeñas y medianas empresas**, programa que del 2020 a la fecha no recibió recursos.



Otro ramo importante a resaltar -por los decrementos observados entre el 2018 y el 2024- es el Ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Éste incorpora a instancias como el Instituto de los Pueblos Indígenas (Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas donde radican los recursos de las Casas de la Mujer Indígena); la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y; hasta el 2024, al Instituto Nacional de las Mujeres. A partir del ejercicio fiscal 2025 se agregó un nuevo ramo, el Ramo 54 Mujeres, correspondiente a la Secretaría de las Mujeres como Unidad Responsable. En esta institución se fusionó al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Es de destacarse, que desde el ejercicio fiscal 2023, uno de los programas presupuestarios diseñados para fortalecer la rectoría de la política de igualdad sustantiva a través de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas, el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, se dejó sin recursos. Y se incorporó al Ramo 47 un nuevo programa: el Programa para el Adelanto Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PAIBIM).

⇒ **Programas presupuestarios y acciones destinadas a la Promoción de la Igualdad y para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2018 al 2024.**

		PEF2018	PEF2019	PEF2020	PEF2021	PEF2022	PEF2023	PEF2024	PEF205	Comentarios
4 Gobernación	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.	256.3	260.5	332.4	300.2	310.5	342.2	363.5	307.2	Los recursos de este Programa se agregan al Ramo 54 y presentan una disminución de 56.3 mdp (-15.4%).
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10.0	10.5	10.0	10.0	10.0	10.0	6.3	6.3	
	Protección y Defensa de los Derechos Humanos	0.0	0.0	7.3	7.3	1.5	1.5	1.6	0.0	
12 Salud	Salud materna, sexual y reproductiva	2321.3	2315.4	2448.1	2,026.82	2,103.49	2115.9	2217.3	2405.9	
20 Bienestar	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	263.1	278.5	288.5	278.5	289.0	318.6	334.0	334.9	Aunque se etiquetaron recursos en el PEF2025, el PAIMEF desaparece, impactando la atención a mujeres en situación de violencia en las entidades federativas. Mujeres anunció su fusión en el PAIBIM
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	0.0	0.0	2,192.4	2,684.5	2,684.7	2,692.4	2,814.3	2921.9	
	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos				405.03	420.20	463.3	485.7	484.7	
	Atención a Víctimas	7.8	7.8	7.8	7.8	7.8	48.0	7.8		
47 Entidades No Sectorizadas	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	421.5	424.9	440.5	444.6	473.0	503.7	532.5	525.6	Desde el PEF2023, se deja sin recurso a este Programa y se agrega el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PAIBIM). La desaparición de este Programa impacta negativamente la financiación de Instancias Municipales de las Mujeres en todo el país. Mujeres anunció su fusión en el PAIBIM.
	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	350.0	358.2	365.3	365.3	379.1	0.00	0.00	0.0	
	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PAIBIM)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.3	419.6	419.6	
	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas*	0.0	0.0	0.0	171.3	171.3	183.4	175.7	182.0	
54 Mujeres	Secretaría de las Mujeres	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,093.5	



Elaboración propia con información del PEF 2018 al PEF2025. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

⇒ Para la Reflexión:

La reducción de recursos para la implementación de la Política de Igualdad en nuestro país implica una grave afectación a la vida de las mujeres y una violación de sus derechos humanos, principalmente al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; el derecho a la vida; el derecho a la igualdad ante la ley y; el derecho al desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales. También significan una violación al principio de no regresividad. La eliminación y/o la reducción de recursos financieros de los programas presupuestarios impacta de manera negativa las políticas de igualdad dentro de cada ramo presupuestario. Y, se incumple con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en su artículo 58 establece la irreductibilidad de los presupuestos para la igualdad de género, la no discriminación y la no violencia. A través del presupuesto público, se manifiesta la voluntad política de un gobierno, para invertir sus recursos financieros en favor del adelanto de las mujeres, su desarrollo, bienestar y autonomía. Al dotar de recursos a las políticas de igualdad de género, se invierte en ámbitos fundamentales para la vida de las mujeres: la economía, la salud, la educación, la seguridad, la atención y prevención de la violencia, entre otros. El análisis presentado evidencia que, para el Estado mexicano, el adelanto de las mujeres y la atención a la problemática de género no ha sido una prioridad.

En el listado de los programas presupuestarios prioritarios no se ven reflejados los intereses estratégicos de género y, el Anexo 13 se ha traducido en un instrumento de la política asistencial donde solo se destaca el rol de las mujeres en su papel de cuidadoras. Situación que se agrava con los decretos de austeridad del actual gobierno y con sus decisiones presupuestales que han puesto en riesgo, no solo todo lo logrado en materia presupuestal con enfoque de género en las últimas dos décadas, sino también y fundamentalmente, los proyectos, los programas y las acciones de política pública para la igualdad, la no discriminación y la no violencia hacia las mujeres, que se dejan sin recursos para implementarse. Cabe mencionar que desde la creación del Anexo Transversal de Género, las mujeres y organizaciones feministas, en vinculación con actores clave y legisladores/as aliadas de la Cámara de Diputados, incidieron para que los recursos de los programas sociales del Ejecutivo Federal que tienen un carácter claramente asistencial, no fueran incluidos en el Anexo 13 ⁽⁹⁾ ⁽¹⁰⁾. El argumento principal ha sido que estos programas no contribuyen al empoderamiento de las mujeres. Más bien se inscriben en el tipo de programas que cubren derechos sociales y las necesidades básicas de las mujeres, pero no los intereses estratégicos de género.

⁹Para mayor información véase el apartado 2.1. *Sobre la experiencia mexicana* en: Estudio sobre Seguimiento al Presupuesto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Garantizar el Derecho a una Vida Libre de Violencia, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Estudio sobre Seguimiento al Presupuesto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Garantizar el Derecho a la una Vida Libre de Violencia. Disponible en:
https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Estudio_Seguimiento_Presupuesto_CNDH_2015_2020.pdf

¹⁰También se puede consultar el apartado 2.2. *La Instrumentación del Presupuesto sensible al Género* en: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Presupuesto Público con Perspectiva de Género vs Recursos Federales Etiquetados en México para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2019. Disponible en:
<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2019/cefp0312019.pdf>



Nuestro país ha firmado y está obligado a cumplir instrumentos internacionales que son vinculantes en materia de género y derechos humanos, y a través de los cuáles se recomienda al Estado mexicano garantizar recursos públicos suficientes para implementar políticas públicas que garanticen la igualdad sustantiva y el derecho a una vida libre de violencia a las mujeres: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belem Do Pará).

La Convención para Eliminar todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en su artículo 4, insta a los Estados parte a adoptar *medidas especiales de carácter temporal* orientadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer. Entre estas medidas se encuentran los presupuestos públicos con perspectiva de género y los presupuestos etiquetados para la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en el documento *Observaciones finales sobre el Noveno Informe Periódico de México*¹¹, julio de 2018, en el Apartado D. *Principales motivos de preocupación y recomendaciones. Contexto general y violencia de género*, en el numeral 11, inciso b), señala como preocupación:

b) La falta de mecanismos eficaces y la insuficiencia de los presupuestos estatales asignados a la aplicación de las leyes sobre la igualdad de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y a su seguimiento no hayan permitido poner fin a la discriminación, sobre todo en sus formas interseccionales, y en particular a la que afecta a las mujeres indígenas, las afroamericanas, las mujeres migrantes, las mujeres con discapacidad, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, y las personas intersexuales.

Y en el numeral 16, el Comité recomienda a México:

b) Adopte un proceso integrado de elaboración de presupuestos con perspectiva de género y asigne recursos presupuestarios suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres, vele por la utilización de mecanismos eficaces de control y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, y mejore el sistema de seguimiento de la asignación de recursos destinados a la mujer;

Asimismo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)¹², en su artículo 7 inciso c, numerales 34, 35 y 36, sobre presupuestos nacionales, señala la obligación de los Estados parte de:

¹¹ ONU. Observaciones Finales sobre el Noveno Informe Periódico de México, 2018. Disponible en:

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fCO%2f9&Lang=en

¹² La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Folleto-BelemdoPara-ES-WEB.pdf>



34. *Aprobar partidas presupuestarias suficientes para la ejecución de políticas públicas y planes de prevención, atención, sanción y erradicación progresiva de la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado.*
35. *Establecer mecanismos que permitan conocer el porcentaje del presupuesto asignado a los mecanismos nacionales de la mujer.*
36. *Identificar los montos o porcentajes del presupuesto nacional dedicados a los servicios para las mujeres víctimas de violencia, como: comisarías de mujeres, fiscalías u otras entidades receptoras de denuncias; capacitación de funcionarios/as; servicios especializados como refugios, casas de abrigo y acogida, líneas de asistencia gratuita, asesoría jurídica gratuita, patrocinio jurídico gratuito y consejería psicológica gratuita; campañas de prevención de la violencia contra las mujeres y servicios de salud para las mujeres afectadas por la violencia.*

Sin duda, es imperativo que el Estado mexicano priorice un rediseño normativo e institucional del Presupuesto con Énfoco de Género que cumpla con lo señalado por los instrumentos internacionales, pero también que considere el análisis y las recomendaciones que diversos organismos nacionales, entre ellos, la Auditoría Superior de la Federación, han realizado para fortalecer la Política Nacional de Igualdad, con el fin de disminuir las brechas de desigualdad de género y para contar con los presupuestos públicos suficientes que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación; el adelanto de mujeres y niñas en todos los ámbitos de la vida; su autonomía física, económica y en la toma de decisiones. Además, para lograr la transversalización de la perspectiva de género y la adopción de este enfoque en toda la Administración Pública de los tres ordenes de gobierno.

El diseño deficiente de los presupuestos para la implementación de la Política de Igualdad y la reducción de recursos que se le asignan, genera un rezago en la atención del problema de la desigualdad entre mujeres y hombres. Además supone una violación al principio de no regresividad y una violación a los derechos humanos de las mujeres, pues el Estado mexicano incumple con su obligación de asignar recursos suficientes para garantizarles el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la igualdad, así como el derecho al desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales. También se incumple con los tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en su artículo 58 establece la irreductibilidad de los presupuestos para la igualdad de género, la no discriminación y la no violencia, entre otros ordenamientos. Dotar de recursos a las políticas de igualdad de género, es una redituable inversión en ámbitos fundamentales para la vida de las mujeres: la economía, la salud, la educación, la seguridad, la atención y prevención de la violencia, entre otros. Por tanto, demandamos al Estado mexicano frene y revierta la tendencia a reducir los recursos públicos para las políticas de igualdad. Y a que, a través del presupuesto público, manifieste su voluntad política de invertir los recursos financieros necesarios para el adelanto de las mujeres, su desarrollo, bienestar y autonomía.



Aliadas por la Igualdad y la No Violencia "Aliadas" es una coalición de organizaciones mexicanas e internacionales que desde el año 2020, realizan acciones de incidencia e investigación sobre el cumplimiento del Estado mexicano respecto a su obligación de adoptar políticas orientadas a prevenir, erradicar y sancionar las violencias contra las mujeres. La Articulación Aliadas por la Igualdad y la No Violencia está conformada por:

1. **Colectiva Ciudad y Género A.C.**, organización feminista que trabaja para incidir en la planificación y el diseño de las ciudades de México, desde una perspectiva interseccional y de género.
2. **Equality Now** ONG internacional de derechos humanos con estatus ECOSOC con la misión de lograr un cambio legal y sistémico que aborde la violencia y la discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo. Fundada en 1992, Equality Now es una organización global con socios y partidarios en cada región. Poner fin a la violencia sexual, poner fin a la explotación sexual, poner fin a las prácticas nocivas y lograr la igualdad jurídica son las principales áreas de trabajo de Igualdad Ya.
3. **RAÍCES, Análisis de Género para el Desarrollo A.C.**, organización feminista especializada en el análisis y propuesta de políticas y acciones desde una perspectiva interseccional, de derechos y de género.
4. **Mujer Ideas Desarrollo Investigación S.C. (Mujeres Impulsando la Igualdad o MIDI)**, organización feminista que promueve el liderazgo en el campo político-social a través de la formación y fortalecimiento de capacidades, cualidades y aptitudes.
5. **Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)**, organización conformada por defensores y defensoras de derechos humanos que trabajamos para reducir la desigualdad, la discriminación y la violencia, a través del fortalecimiento de las democracias, la protección y promoción de los derechos humanos y el combate contra la impunidad imperante en la región.